

SECRETARIA. Palmira Valle, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2172
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil

veintitrés (2023).

En escrito que antecede, el apoderado que representa al demandado, allega las pruebas que fueren solicitadas en el literal C, del auto interlocutorio No. 1645 del 13 de septiembre del año en curso, las que se agregarán a los autos y se pondrán en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

En dicho escrito solicito igualmente, se aclare o corrija la fecha de audiencia, la cual, al criterio de dicho profesional, quedó programada para el día 28 de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m., fecha que por vacancia judicial no está habilitada, petición que se negará, motivado en que este despacho no sale a vacancia judicial, tal como lo preceptúa el artículo 146 de la ley 270 de 1996.

Por lo anterior, el juzgado, RESUELVE:

1- Agregar a los autos y se poner en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, las pruebas allegadas por el apoderado del demandado, y que fueren solicitadas en el literal C, del auto interlocutorio No. 1645 del 13 de septiembre del año en curso.

2- Negar la solicitud de aclaración o corrección de la providencia que señalo fecha de audiencia

NOTIFIQUESE

La Juez,

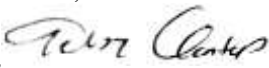

MARITZA OSORIO PEDROZA

Yh

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 180 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).Palmira Valle, 27/11/2023

La secretaria,



NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ec5d06e05d05069ea6599440bf1b5ad8d18079ea5e9ebad730470dd9dbd47b**

Documento generado en 24/11/2023 04:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>